

Seminario Regional para América Latina Sobre la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 28 al 30 de Junio, 2004 Paraty, Río de Janeiro, Brasil

Ayuda Memoria de la reunión/ Minutes*1

❖ PRIMERA JORNADA

I. INTRODUCCION

El Seminario Regional para América Latina sobre la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), fue organizado por la Oficina de UNESCO en Brasilia y coordinado por la Sra. Jurema Machado, celebrándose en la Iglesia de Santa Rita, Museo de Arte Sacro de Paraty, Estado de Río de Janeiro del 28 al 30 de Junio del 2004, asistieron participantes de 10 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, México, Perú, Uruguay) y los representantes del Sector de Cultura de la Sede de la UNESCO, Sres. Rieks Smeets, Jefe de Sección de Patrimonio Inmaterial y Guido Carducci, Jefe de Sección de Normas internacionales.

I.1. Alcalde de Paraty

Tras la presentación de la mesa el Prefecto de Paraty, hizo uso de la palabra dando la bienvenida a los presentes y apuntando que la supervivencia cultural, material y económica, requiere el apoyo de toda la comunidad, la sociedad civil, las agencias internacionales, las empresas, etc.

Expresó que es necesario discutir con la comunidad sobre qué significa "ser un legado". En Paraty, según su afirmación, además de la comunidad, participan los políticos a nivel local y nacional en los temas de patrimonio. Se espera que así se puedan conservar los valores que acarrea el hecho de "ser" patrimonio. Además, los medios de comunicación juegan un rol imprescindible en la transmisión y protección del Patrimonio Inmaterial.

I.2. Representante del Ministro de Cultura del Brasil

La representación del Ministro de Cultura de Brasil la asumió el Dr. Antonio Augusto Arantes Neto, Presidente del Instituto de Patrimonio Histórico y Artístico Nacional, IPHAN. El orador afirmó que la participación de la cultura en el desarrollo del país es el objetivo de las políticas culturales, indicando además que el patrimonio inmaterial enriquece el panorama material y resalta el legado de sistemas de creencias, cosmologías y paradigmas de humanidad que se han formado y viven en el seno de las poblaciones.

Manifestó así mismo que las políticas del patrimonio deben incorporar los conocimientos, creencias y conceptos estéticos de los pueblos, pero también deben velar por mantenerse en un marco de patrimonio cultural sostenible. El patrimonio cultural es democrático en su origen porque se ha diseminado desde él, especialmente en las aldeas y grandes centros.

¹ Trascripción general de la reunión por la Sra. Paz Portales, de la Comisión Nacional Chilena de la UNESCO, con anotaciones complementarias de Víctor Marín, de la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO

Para finalizar su intervención de saludo, el orador anunció que Brasil lanzará el Programa Nacional del Patrimonio Inmaterial en septiembre próximo.

I.3. UNESCO: Jefe de la Sección de Normas Internacionales

El Sr. Guido Carducci, Jefe de esa sección de la UNESCO en sus palabras de saludo comentó que Brasil es uno de los pocos países del mundo que tiene un marco legal específico sobre la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Cuando no hay ley, no hay protección legal para este patrimonio o se asimila por defecto la legislación material que no trata de lo mismo.

El objetivo de la presente reunión es lograr que los oradores provean de preguntas, dudas y dificultades. Lo que se pretende es diseminar la Convención. Luego cada representante debe diseminar las discusiones y conclusiones en su país para lograr la ratificación. UNESCO proveerá la información necesaria para que las autoridades nacionales comprendan y decidan ratificar la Convención.

La Convención es un tratado, crea derechos y obligaciones, constituyendo el primer tratado multilateral específico para el Patrimonio Inmaterial y como tal debe ser entendido.

I.4. UNESCO: Jefe de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial(PCI)

El Sr. Rieks Smeets en su primera intervención indicó que se requiere conocer los problemas que enfrentarán los países para ratificar la Convención que para entrar en vigencia necesita que 30 países la ratifiquen.

Comentó sobre las diferencias de nomenclatura desde el concepto de folklore usado en la declaración de 1989 y criticado por etnólogos e intelectuales hasta la importancia de diferenciar entre el patrimonio material e inmaterial o intangible, tal como se ha denominado en la convención, por lo que aun, cuando dicho tratado ya ha sido aprobado con ese nombre, debe entenderse la referencia continua a un patrimonio que es practicado específicamente por grupos y comunidades, o excepcionalmente llega a abarcar a estados completos y que es base de sus manifestaciones culturales, lo cual le hace no ser histórico, en un sentido visto como huella del pasado o como elemento arqueológico, sino como algo que se mantiene en ejecución y debe ser protegido como parte de la tradición.

Admitió el representante de la UNESCO que un mejor nombre para el Patrimonio Inmaterial sería el de "Patrimonio Cultural Vivo".

El representante de la UNESCO explicó que la sección PCI tiene cuatro programas:

- 1. Idiomas/Lenguas en Peligro
- 2. Tesoros Vivos Humanos
- 3. Música Tradicional
- 4. Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad

Concluyó que la reunión se enmarca en un programa mundial de promoción para la ratificación de la Convención y debe concluir con un informe que contenga las consultas y dudas de los países y también recomendaciones derivadas de la misma.

II. ANALISIS DE LA SITUACION DE PROTECCIÓN

II.1. Sr. Juan Luis Mejía (ex Ministro de Cultura de Colombia)

La intervención del Sr. Mejía Arango abordó la evolución del marco legal del patrimonio cultural en las políticas de la región, en tal sentido, mencionó que lo que ha sucedido en América Latina

es que nos ha cambiado la forma de mirar la sociedad y explicó como una de las dificultades para abordar el tema del Patrimonio Cultural Inmaterial, la multiplicidad de visiones para comprenderlo, ya que desde muchos organismos se ve el tema con distintos conceptos.

Mejía recordó que la situación actual con el patrimonio Inmaterial recuerda mucho el paralelo que pudiera hacerse con la situación legal un siglo atrás donde entonces no existía una práctica legal para la protección del patrimonio material. Hace cien años los países de América Latina comenzaron a hacer leyes que se focalizaban en evitar saqueos del Patrimonio Material por la excavación arqueológica de sus tesoros, el contrabando del arte y la destrucción del patrimonio como símbolos de un pasado colonizador. Esas primeras leyes muchas veces fueron insuficientes pero trataban de construir un corpus que permitiera proteger el patrimonio. Hoy, el saqueo se dirige al Patrimonio Inmaterial para el que estamos ensayando un corpus de leyes que nos ayuden a protegerlo. Debemos lograr llegar a legislaciones que eviten la distorsión que se está haciendo del Patrimonio Inmaterial. Estamos comenzando a generar un cuerpo conceptual y de legislación en la región.

En relación con el entorno, los intentos se pueden dividir en dos grandes cuerpos constitucionales en los que América Latina se ha movido, hay un momento hasta los años ochenta, que es el del "constitucionalismo cultural implícito", que quiere decir que en casi ninguna Constitución de América Latina siquiera menciona la palabra "cultura" (excepto en la Constitución Mexicana que fue muy vanguardista). Sin embargo la cultura está allí presente ya que había una concepción cultural que de alguna manera abarcaba esas constituciones.

Esa concepción veía a las naciones como homogéneamente culturales, sin reconocer la existencia de diversos grupos étnicos, indígenas, o la existencia de manifestaciones locales. Las constituciones se formaron sobre la base de considerar la nación y la cultura como algo homogéneo: naciones blancas que hablan castellano. Detrás de esto, había una ideología.

En la primera literatura de fines del siglo XVIII, la cultura se refería a lo natural, había que convertir lo natural en culto. Toda esa concepción civilizatoria de querer poner a "producir" los territorios incultos, considera que esos territorios son nefastos y por lo tanto se llegó a querer "exterminar a los incultos". O se incorporaban, o se exterminaban. Esa concepción homogénea de cultura llevó a que la política cultural hiciera referencia a esa nación homogénea. Todas nuestras políticas culturales están pensadas para naciones mono-culturales. Toda la institucionalidad cultural de América Latina, está enfocada así. Cuando se cambia el paradigma civilizatorio de progreso al paradigma de "desarrollo", éste último también lleva implícita la necesidad de naciones homogéneamente culturales. Se pensaba que los países deberían hacer "sometimientos dolorosos" para incorporar a las culturas menos avanzadas. El primer paradigma era entonces, el de las "constituciones culturales implícitas".

Sin embargo, a partir de los años 80 comienza el despertar de la diversidad cultural. La diversidad emerge, y también la biodiversidad. A partir de los 80, cuando comienzan las crisis de los Estados Nación, comienzan a surgir nuevos conceptos desde la sociología, la antropología, etc. y surge el concepto de diversidad. En 1982, en la Conferencia de México, MONDIACULT surge un punto de quiebre, de llegada y de partida. El eje fue la identidad cultural. Todas las políticas desde el 82 se comenzaron entonces a estructurar alrededor de la identidad cultural, pero la identidad cultural no existía, no éramos como entonces se creía, homogéneamente cultural. La diversidad comienza pues a notarse en todas las constituciones de América Latina. Ya no se estructuraron sobre una hipotética homogeneidad cultural.

La primera Constitución que lo muestra es la de Guatemala. Ella reconoce que existen comunidades con propias formas culturales. Luego la de Nicaragua, la de Brasil, la de Colombia, México, Paraguay: Reconocen la existencia de culturas indígenas, anteriores a la conformación del Estado. En el caso de Argentina, Ecuador y Venezuela se refunda la república para considerar a su naturaleza multicultural.

La estructura del Estado debe ser pensada de una manera diferente. Estamos en el proceso del reconocimiento y nuestra agenda ahora es pasar desde éste a la efectividad de los derechos. Una cosa es que las constituciones reconozcan, y otra, cuáles son los mecanismos concretos para hacer efectivos los derechos. Las constituciones coinciden con las crisis económicas de la década perdida y con el cambio de modelo de desarrollo económico de América Latina. Los años 90 corresponden a la época de la diversidad, pero también la del adelgazamiento y reingeniería del Estado, del traspaso a los privados, etc.

Por un lado, las constituciones reconocieron, pero para hacer efectiva la diversidad reconocida se requerían Estados fuertes para garantizar la diversidad de los derechos. Así se crean los derechos sin Estado. La institucionalidad cultural que debió ser más fuerte ahí, se debilitó por falta de recursos. Ahora estamos dentro de un gran horizonte de reconocimiento pero una institucionalidad muy débil. Si bien cambió la estructura, seguimos pensando en una cultura homogénea, seguimos reconociendo una cultura y no una pluralidad de culturas. Lo que necesitamos es convocar en lo nacional a un gran diálogo cultural, no seguir sólo promoviendo exposiciones artísticas. Necesitamos una concepción multicultural y pluriétnica.

Para esto, es necesario replantear totalmente el concepto de Patrimonio Cultural de América Latina que sigue pensando en homogeneidad de culturas. La multi-culturalidad no ha logrado pernear aun el pensamiento legal y de implementación. Si analizamos los bienes que han sido declarados: son los de los indios precolombinos, de un pasado colonial y de un proceso civilizatorio del siglo IXX. El concepto de patrimonio ha sido totalmente excluyente. Las comunidades negras es como si no existieran en la historia. La Colonia estaba sustentada en la economía de la esclavitud y ello no está representado. Nuestro concepto es excluyente. Usamos las mismas palabras, pero tenemos que ir dotándolas de nuevo contenido permanentemente. Usamos las mismas palabras pero las dotamos de significados diferentes. Hoy debemos saber cuáles son los contenidos que llenan el nuevo concepto.

Todo el surgimiento de la diversidad cultural ha encontrado a un Estado muy débil incapaz de dar respuesta a ella. Hoy hay más sociedad que Estado en América Latina. Los movimientos sociales van avanzando, van logrando conquistas y conceptos y el Estado no ha sido pro-activo para desarrollar Constituciones ad hoc. El Estado parece así forzado a hacer concesiones y no participa. Los movimientos sociales están generando mucha más dinámica que el Estado.

En este panorama surge que la diversidad implica derechos. No es sólo "reconocernos", sino es que la diversidad implica derechos. El reconocimiento de que somos multiculturales, implica derechos. Así, se requiere una transición del derecho a la cultura a los derechos que se derivan de las culturas. El artículo 27 de la Convención de Derechos Humanos es individual, se quedó corto; no sirve para establecer una política cultural. El sujeto tutelable ya no será un individuo, sino una colectividad y los derechos que se derivan de las culturas, son el tema ahora. Los derechos que se desprenden de los derechos de la cultura, la colectividad como sujeto de derechos, ese es el tema a discutir ahora.

También se ha quedado corto el concepto de patrimonio material. Este es la cultura muerta, pero qué pasa con las culturas vivas?. El concepto del Patrimonio Inmaterial así, ya queda corto: culturas vivas es mucho más amplio.

Se comprueba, entonces, que uno de los grandes problemas es que estamos enfocando el problema desde muy distintas ópticas y desde muchos organismos internacionales se enfoca desde distintas miradas y así no hay una concepción global sobre el tema.

Es necesario un análisis de los enfoques o focos de emisión de conceptos: UNESCO, OMPI², Convención de Diversidad Biológica, OMC³, ADPIC⁴, ONU, OEA.

II.1.1. Enfoques o focos de emisión de conceptos

a. El modelo UNESCO

Tiene como objetivo la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Cuando se logró la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad en 1972, muchos quedaron inconformes por la falta de reconocimiento de lo inmaterial, Bolivia fue muy crítica. Fue Bolivia el primer país que legisló sobre el Patrimonio Inmaterial en 1977 afirmando que las danzas son patrimonio, la literatura es propiedad del Estado y el folklore es patrimonio de la nación.

UNESCO hace en 1989 una declaración para proteger el folklore y luego llega a la Convención del Patrimonio Inmaterial en el 2003. La Convención es un tratado multilateral, al menos es un instrumento que por cierto necesitamos enriquecer. Lo importante es que ya tenemos palabras, ahora hay que ponerles contenido.

En el tema de patrimonio hemos cometido el error de tratar de manejar conceptos para abrir áreas de trabajo. Hemos tratado de extrapolar literalmente conceptos del patrimonio material al inmaterial, lo que es un gran error. Cada área requiere un tratamiento diferente. Por eso es adecuado hablar de salvaguardia en la nueva Convención y no de protección. El concepto de protección y conservación no sirve para las culturas vivas. Ellas son ante todo dinámicas, evolutivas. Si lo usáramos, estaríamos condenando a las culturas vivas a la muerte. Muchos se han quejado de la definición por considerarla tautológica, pero es que es necesario el reconocimiento de la comunidad, por eso es correcto que la definición en su articulo 2 señale: "Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural⁵. Es que es necesario que los pueblos sientan como suyo este patrimonio.

Dentro del modelo UNESCO es muy importante el decreto 3551 del Brasil. Este es un decreto que enfrenta el tema de la conservación desde el punto de vista del registro de la investigación. Este decreto desarrolla el concepto de salvaguardia diferente al de conservación. Salvaguardia es tomar medidas para proteger, investigar, hacer seguimiento. El concepto de autenticidad es "permanencia en el tiempo", es decir, en cuanto a su permanencia en el tiempo, es patrimonio

⁴ ADPIC Asuntos Derivados de la Propiedad Intelectual y Cultural

² OMPI Organización Mundial de la propiedad intelectual

³ OMC Organización Mundial del Comercio

⁵ Tomado del texto de la convención. Artículo 2: Definiciones

cultural y por lo tanto el Estado debe monitorearlo permanentemente para ver si conserva en el tiempo sus características. Si ha cambiado en el tiempo, se saca de la lista de Patrimonio Inmaterial.

Brasil generó cuatro libros de registro:

- o el de los saberes: modos de hacer de la vida cotidiana de las comunidades
- el de las celebraciones
- o el de las formas de expresión
- o el de los lugares (mercados, ferias, etc.).

La Convención no constituye una limitación al dominio o a la propiedad. Cuando se declara un bien patrimonio material, el que tiene el dominio tiene unos límites: no puede restaurar a su capricho, si es mueble no se lo puede llevar, etc. La legislación brasilera no se establece con límites. Lo que le interesa es reconocer, proteger y si deja de ser patrimonio, queda como historia. Además no genera derechos de titularidad. El modelo UNESCO así es interesante porque busca una protección cultural, una divulgación, un seguimiento.

En el mundo hay cuatro formas de protección:

- o Modelo japonés: de los maestros del arte, mecenas de maestros vivos
- o Modelo de identificación: registro
- o Modelo de Divulgación
- o Modelo de Protección de los derechos de autor y propiedad intelectual

El modelo UNESCO así va por la identificación, registro, divulgación y seguimiento y si un bien cultural dejó de ser patrimonio, se saca de esa categoría.

b. Modelo OMPI

El tema de los derechos colectivos enfrenta muchas dificultades sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Esto tiene que ver con efectos del Patrimonio Inmaterial en los derechos de autor. Es necesario analizar cómo proteger para que empresas no usufructúen individualmente el patrimonio colectivo. Hay dos posiciones:

1. La OMPI no maneja el tema como la UNESCO, sino que maneja el concepto de "conocimientos tradicionales". Por una presión ejercida por Egipto, se asimila tradición con folklore, pero ese es un asunto que genera mucha polémica. Unos dicen que desde dentro de la estructura del derecho de autor, podemos sacar instituciones que permitan defender el patrimonio colectivo sin necesidad de una nueva legislación. Otros dicen que los derechos de propiedad intelectual se quedan cortos para proteger los derechos colectivos. El "sujeto tutelable" en el caso del Patrimonio Inmaterial es una comunidad y la legislación de América Latina no contempla esta figura.

En las legislaciones occidentales el derecho de autor vale hasta 50 años luego de muerto su titular y luego su obra queda en el dominio público. Pero a los conocimientos tradicionales no se les puede poner límite de tiempo. El derecho de autor protege la expresión pero no el conocimiento.

2. Se necesita y se está abriendo un nuevo campo de legislación denominado el de las "legislaciones sui generis". Por ejemplo, la ley 20 del año 2000 de Panamá es una ley de iniciativa indígena que luego de un gran proceso legislativo fue adoptada por el Parlamento y que se enfoca en el sentido de:..."reconocer para hacerles justicia

social.....no pueden ser objeto de exclusividad de uso por terceros...; .no se puede usar a las culturas sin permiso de las comunidades..." .

A diferencia del modelo UNESCO y del Brasilero, esta es una protección legal. Además, en Panamá se define cuáles son los elementos a proteger, partiendo por el "vestido". Esta legislación genera derechos que no caducan.

c. Convención de la Diversidad Biológica de Río de Janeiro del 92

Tiene tres elementos básicos:

- 1. Protección de la diversidad
- 2. Uso sustentable de la biodiversidad
- 3. Distribución justa y equitativa de los beneficios que de ahí se derivan

En su artículo 8 j), incluye el concepto de los saberes asociados a la biodiversidad, es decir, los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad. América Latina ha caído en una trampa: nos hemos concentrado en la biodiversidad y lo que importa es el saber sobre ella. Nosotros "conservamos" y los otros "usufructúan". Del artículo 8 j) se desprende una legislación que está en proceso en América Latina sobre cuáles son los saberes asociados a la biodiversidad.

Por su parte, las decisiones 391, 486 y 527 del Pacto Andino, regulan el acceso a la biogenética y a la biodiversidad. Esta legislación exige un contrato de acceso, es decir, los investigadores que quieren investigar y explotar un recurso de estos países, deben tener este contrato de acceso. Pero si esa empresa no sólo está interesada en el recurso biológico, sino también está interesada en los conocimientos que las comunidades tengan sobre él, debe haber un anexo que contenga la autorización de la comunidad y la forma cómo esa comunidad va a usufructuar económicamente lo que se derive de ello.

Además, existen otras legislaciones como la de Brasil, que en la medida provisional 2186 del 2001, artículo 1, señala que "se protegerá el acceso a conocimientos vinculados al patrimonio genético..."

Perú tiene la norma 27811 del 2002, que señala que el Estado reconoce el derecho y facultad de los indígenas a decidir sobre sus conocimientos colectivos. Además se definen los pueblos originarios. Conocimiento tradicional se refiere más a comunidades indígenas, campesinas. Conocimientos vernáculos son los saberes indígenas. Así, Perú reconoce este patrimonio como de los pueblos originarios, no como peruano.

<u>d. Modelo OMC, capítulo ADPIC (Asuntos Derivados de la Propiedad Intelectual), ALCA Y TLC</u>

Dentro del ALCA hay un capítulo, el IV, que habla de la protección del folklore, pero está empantanado.

En los TLC, hay un capítulo sobre los "derechos morales". El derecho de autor se divide en dos: el patrimonial y el moral. El patrimonial se puede ceder, el moral no. En Europa no existe esta división. Hoy hay mucha presión para modificar las legislaciones nacionales porque los inversores no quieren invertir si existen amenazas de derechos morales.

e. Modelo OEA

Está en discusión la declaración sobre los Pueblos Indígenas Americanos. El artículo 29 genera muchas polémicas porque llama a reconocer la propiedad, control y protección del patrimonio cultural, intelectual de los pueblos indígenas.

Desde cada una de estas cinco ópticas, se habla de diferentes conceptos, diferentes cosas. Primera dificultad, entonces, es la multiplicidad de enfoques y posturas incluso dentro de los propios estados con reflejos diferentes a niveles federal, estaduales o locales.

El modelo UNESCO se ve desde la institucionalidad de la cultura; el modelo OMPI desde la legislación; en el modelo de las convenciones el tema se trabaja desde los Ministerios de Medio Ambiente; en la OMC, desde Comercio Exterior y en la OEA, desde las Cancillerías.

Como conclusiones y en consecuencia:

Es necesario alcanzar una visión integral del tema y a su propia vez cada Estado debe tener una visión general.

II.1.2. Intervenciones como reacción a la ponencia del Sr. Mejía

Guatemala/ Maximiliano Araujo: en Guatemala se ha creado la Academia de Lenguas Mayas y existe una definición de Patrimonio Inmaterial Intangible.

Alcalde de Paraty: es necesario coordinar a todas las instancias estatales para avanzar porque hay mucha burocracia, son necesarios los lazos más estrechos.

Nicaragua/ Roberto A. Marenco Velásquez: hay muchas instituciones trabajando de forma dispersa. La comunidad debe participar en el proceso de inventario de las obras del Patrimonio Inmaterial.

Brasil/ Antonio Augusto Arantes: si la comunidad no reconoce el patrimonio como suyo, la protección no tiene validez. Es interesante analizar la tensión entre los diferentes niveles de gobierno.

II.2. UNESCO: Rieks Smeets, Jefe Sección Patrimonio Inmaterial

El año 89 la UNESCO adoptó una recomendación sobre la salvaguardia del folklore. Esta fue la última vez en que la organización usó la palabra "folklore". Los especialistas han señalado que el folklore no debe usarse como se ha usado hasta ahora porque representa el patrimonio cultural "congelado". Nosotros queremos salvaguardar lo "vivo". En el 2001, de decidió usar el término Patrimonio Inmaterial excluyendo otros, aunque éste no es satisfactorio del todo.

Hasta ahora el abordaje ha sido de arriba hacia abajo. La recomendación del año 89 no tuvo mucha incidencia. También en el 89 se hizo un evento de resumen donde se decidió que la recomendación debía ser seguida por otros textos. Los especialistas sugirieron a UNESCO avanzar en la legislación. Hubo diferencia entre los países del norte y del sur. La protección del patrimonio material fue muy popular en los países del norte de Europa, y se produjo un desequilibrio en la implementación de la protección del patrimonio entre los innumerables sitios patrimoniales del norte y los pocos del sur. Así, el sur comenzó a presionar porque su patrimonio era más bien inmaterial y por lo tanto necesitaba otro tipo de reconocimiento y protección. Costó llegar a acuerdos pero se logró.

Muchos funcionarios de museos han tenido dificultades para separar las manifestaciones materiales e inmateriales. Es una lucha constante. No es fácil hacer una definición final, tal vez nunca la habrá, ya que este patrimonio se está constantemente recreando a sí mismo, especialmente en el contexto de la globalización. La definición es un elemento de trabajo constante.

En la reunión final para tratar la Convención, 3 especialistas de cada una de las 6 regiones, finalizaron el borrador. El texto se envió al Director General y luego al Consejo Ejecutivo 168, el que lo envió a la Conferencia General para que lo adoptara. El 98% de los Estados estuvieron conformes. El 2% lo hubiera modificado.

Luego de seis meses de la ratificación por parte del Estado número 30, comenzará a regir la Convención. El Comité para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial, deberá velar por el seguimiento de este instrumento. El primer Comité se elegirá una vez obtenidas las ratificaciones. Este primer Comité será muy importante porque deberá elaborar las "guías operativas" para poner en práctica la Convención.

Se requiere que los especialistas discutan sobre los conceptos porque hay muchos puntos de vista diferentes entre las regiones. Más adelante las estrategias para el Patrimonio Inmaterial deberán reflejar un abordaje que considere las diferencias regionales.

Hasta ahora, Japón ha financiado el 80% de los fondos extrapresupuestarios para el Patrimonio Inmaterial. Además ese país trabaja a nivel nacional muy fuertemente en este tema.

Cada país puede elegir qué tipo de legado quiere proteger y presentarlo a la UNESCO. Hasta la fecha, tres Estados han ratificado la Convención: Argelia, Islas Mauricio y Japón. En las discusiones en UNESCO, América Latina estuvo muy bien representada. El 52% de las intervenciones provinieron de esta región.

Es necesario discutir aún algunos conceptos tales como el de "autenticidad", la que ha sido definida como: "lo históricamente correcto", pero este concepto no se puede aplicar sin preguntarle a las comunidades. También el concepto de integridad será discutido.

Los Estados Parte de la Convención deberán elaborar inventarios del Patrimonio Inmaterial de sus territorios y definir su relación con los museos.

Cada vez más el Patrimonio Inmaterial revela su importancia. La negligencia de ignorarlo, genera y generará problemas. Las políticas del desarrollo que no consideran las políticas culturales que imponen una visión, no tienen éxito. Una diferencia creciente para avanzar en este sentido, es la manera de entender la importancia del Patrimonio Inmaterial. La UNESCO ha tratado de colaborar a través de su Declaración para Diversidad Cultural. En ella la organización señala el peligro de la globalización en tanto amenaza el patrimonio. La declaración no se refiere a la relación entre Estados sino más bien dentro de ellos. Por ejemplo, la música mundial globalizada, amenaza la fuerza de la propia música.

Una cuestión muy relevante es la de la educación. En generaciones que vivían juntas, los jóvenes aprendían y valoraban las culturas anteriores. Con la educación universal, los niños salen de esa circunstancia y se agudiza el fenómeno de homogenización de la globalización. Los que trabajen en estas áreas, deberán hacer algo para reintroducir elementos perdidos en la

educación y elegir nuevas maneras de transmisión. Para ello necesitamos nuevos sistemas de transmisión, nueva concientización de los jóvenes para que colaboren.

La Diversidad Cultural es muy importante para la humanidad así como la diversidad biológica para el medio ambiente.

No podemos protegerlo todo, es probable que algunas manifestaciones sean reemplazadas por otras. Lo que ahora tenemos, es una velocidad excesiva de cambio. Por eso, las comunidades y grupos serán muy importantes para la puesta en marcha de la protección patrimonial, considerando que las membresías de las comunidades no son algo estático.

Esta Convención brindará la posibilidad de actuar en lo nacional e internacional. Los Estados que la ratifican tienen obligación de proteger el Patrimonio Inmaterial en sus territorios y podrán pedir asistencia para ello. Debemos usar la Convención también para generar entendimiento del valor del patrimonio de otros grupos. Nuestros vecinos, son nuestros socios. Debemos disfrutar de la diversidad. El Patrimonio Inmaterial es también belleza y no todo está en peligro.

La Convención contribuirá a la movilización del expertise nacional e internacional. No obstante, todas las acciones no pueden hacerlas los expertos. Para cada ámbito de la Convención deben hacerse manuales sobre cómo trabajar la salvaguardia. En cada comunidad hay elementos que considerar por separado, las comunidades locales, las universidades, deben estar involucradas.

Sobre el turismo, es necesario considerar que al inscribir sitios en la lista del patrimonio, éste se ha fomentado en un 500%, pero junto con este crecimiento, hay que ir fomentando la conciencia de no dañar ese patrimonio. Hay muchas manifestaciones del Patrimonio Inmaterial a las que no se puede invitar a grandes grupos de turistas. Por otro lado, los pueblos originarios no quieren que todo lo suyo se registre. El desafío ahora, es presentarle al futuro Comité, recomendaciones concretas y acertadas.

En relación con el "espacio cultural", éste también puede ser considerado intangible al igual que un espacio en una agenda como la de agricultura, porque tiene que ver con parte de la vida de los seres humanos.

Las comunidades y los grupos son los que definen qué pertenece al Patrimonio Cultural. El Patrimonio Inmaterial es recreado constantemente; es transmitido de una generación a otra. Los elementos del Patrimonio Inmaterial cambian permanentemente, según las diferentes circunstancias culturales y el entorno. Por ejemplo, en la sociedad premoderna, tres generaciones eran necesarias para considerar que algo de sus costumbres era un patrimonio; en la sociedad moderna basta con dos generaciones. El Comité Intergubernamental que se creará deberá decidir.

La historia, el entorno, la identidad y el sentido de identidad, son elementos cruciales, pero eso lo deben definir las comunidades.

En relación con las postulaciones al Patrimonio Inmaterial, éstas deben ser coherentes con la declaración de Derechos Humanos y otras. Por ejemplo, si en alguna comunidad es costumbre el que en algún rito el hombre golpee a la mujer, ésta costumbre no puede ser presentada al Patrimonio Inmaterial.

Efectivamente hay diferencias entre hombres y mujeres en la tradición oral, y en muchos casos ello va contra los derechos humanos, pero se está analizando la mejor manera de tratar este tema para no poner problemas desde afuera si es que no los hay dentro. Por ejemplo, en países árabes, hay ceremonias donde sólo los hombres pueden participar, así como existen otras donde sólo mujeres toman parte. Si se ve la globalidad, pareciera que hay un balance y por lo tanto se podrían considerar por el Comité.

Los requisitos de respeto mutuo entre las comunidades es otro punto difícil de analizar. Las relaciones con grupos vecinos son muy importantes pero no siempre es amistoso el trato, por lo tanto algunos elementos deben ser considerados al momento de evaluar postulaciones en este sentido.

El Desarrollo Sostenible, aún no se ha desarrollado en la proclamación, pero deberá considerarse.

Existen muchos dominios en los que el Patrimonio Inmaterial se puede manifestar:

- Tradiciones y expresiones orales: incluyendo el idioma como vehículo del Patrimonio Inmaterial. Este debe estar protegido en su propio derecho; muchos Estados tienen problemas con este punto. Hay más de 6.000 idiomas y sólo un poco más de 200 Estados. El idioma no está protegido como pertenencia del grupo. Dependerá del futuro Comité su definición, pero esto puede significar que para la transmisión del Patrimonio Inmaterial, hay que ocuparse del idioma, en especial cuando éste está en peligro. Por ejemplo, hay tradiciones épicas que es necesario proteger en su lenguaje. Aquí hay muchos conocimientos y usos relacionados con el universo que hay que rescatar. También hay mucho conocimiento médico que transmitir. Para ayudar a esa comunidad a transmitir su conocimiento, habría que proteger el lenguaje, es decir, buscar maneras de transmitir ese conocimiento. Muchas veces hay lenguajes tabú usados en ceremonias específicas, que pertenecen al Patrimonio Inmaterial. Si la comunidad quiere conservarlo, si la tradición está en peligro, habrá que hacer algo con el elemento lingüístico. Deberán realizarse esfuerzos para mantener viva esta parte del idioma para que se transmita a las nuevas generaciones.
- O Artes del Espectáculo. Esta terminología no es una buena expresión. Música, danza, bailes y marionetas tradicionales, prácticas rituales, eventos festivos, entran dentro de ella. Las técnicas se transmiten en educación no formal, no en conservatorios. El primer manual deberá lidiar con el tema de las prácticas rituales sociales, para elaborar un inventario.
- Conocimiento y prácticas en relación al universo y las prácticas tradicionales. Lo religioso no se menciona aquí, aunque sí en las reuniones de especialistas. Las personas que trabajaron en el texto de la Convención, titubearon por temor a la intolerancia religiosa. Los especialistas africanos hicieron presente la homogeneización de las fuerzas unificadoras del Islam y el Cristianismo. En relación a la naturaleza y el universo, también se deben cubrir sistemas de creencias y sistemas religiosos.

Se pueden agregar ámbitos, para ello los Estados deben producir inventarios de acuerdo a sus propias circunstancias específicas.

El sistema de postulación a las candidaturas como Obra Maestra funciona como sigue:

- Los Estados identifican elementos en cualquier ámbito y lo proponen a la UNESCO como Obra Maestra.
- Los Estados para ello deben elaborar un expediente (se puede pedir asistencia preparatoria)
- o Debe incluirse la participación de la comunidad
- Debe haber una plan de acción donde se explicite por qué los postulados son elementos en peligro
- o Debe haber un video de dos horas y uno corto de resumen sobre el bien postulado
- o La UNESCO hace sus comentarios a los países sobre las nominaciones
- o Se mandan los archivos al final de octubre a los peritos, quienes dan su parecer.
- Se recogen, se hacen copias y se envían a los 18 miembros del jurado del programa.
 Ellos estudian y se reúnen por una semana.
- o Hacen una propuesta y se la envían al Director General.
- Se esperan 75 propuestas para la próxima postulación. (6 personas trabajan en este programa en la sede de la UNESCO).

Luego de ser proclamadas las obras, el plan de acción para la salvaguardia tiene que comenzar a operar. Ahí parten las negociaciones para adquirir los fondos destinados para ello (US \$ 3 millones del presupuesto extra-presupuestario entregados por Japón).

El jurado tiene mucho que hacer, si hay un elemento que está en peligro de extinción, la acción se debe acelerar. Pero no debe confundirse el peligro con que la obra esté cambiando, evolucionando. Estamos aprendiendo, según expresa Smeets.

De las 56 propuestas recibidas hasta ahora, hay 8 en Europa, 8 de América Latina, 14 de Asia Pacífico, 5 de Estados Árabes y 20 de África. Hay tres propuestas multinacionales también. Todos estos han solicitado una asistencia preparatoria. Se sabe que próximamente presentarán propuestas Japón, Corea, y China. También hay países que no han pedido ayuda, pero presentarán postulaciones: Bélgica, Francia y Luxemburgo.

El programa de la UNESCO para el Patrimonio Inmaterial reconoce la existencia de problemas políticos. Por ejemplo, una pirámide no se mueve, pero el Patrimonio Inmaterial se desplaza porque la gente emigra. En algunas zonas geográficas hay urgencias, pero puede que en otras no existan ganas de trabajar en conjunto con los vecinos para proteger un patrimonio común. Por ejemplo, Argentina presentó el "tango", pero se rechazó porque se consideró que no era específico sólo de ese país y se les solicitó buscar algo que sí lo fuera, pero hasta ahora no se hizo.

Algunos Estados han previsto algunos problemas políticos por la Convención, pero hay que enfrentarlos. Se espera implementar la Convención en tres años.

Las propuestas de América Latina para la Tercera Lista de Obras Maestras del Patrimonio Inmaterial son:

- o Brasil: Samba
- o Colombia: Espacio Cultural del Palenque
- Costa Rica: los Boyeros y la Carreta Pintada
- Republica Dominicana: el rescate de las Buloyas
- o Guatemala: Danza Drama Rabinal Ashis
- Honduras: Alfarería Tradicional
- México: Culinaria Tradicional
- o Nicaragua: el Güegüense

El jurado deberá decidir. Por ejemplo, con referencia al caso de México, considerando que cada país tiene y aprecia su cocina tipica, la propuesta para asociarla mejor al tema debería estar asociada a una culinaria especifica que forma parte de un ritual particular.

El sistema de proclamación de Obras Maestras estará vigente mientras no entre en vigencia la convención. Cuando entre en vigencia la convención, el Comité intergubernamental proclamará a la luz del titulo 4 la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad (articulo 16) y la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (articulo 17) y no habrá entonces nuevas convocatorias para Obras Maestras.

II.2.1. Intervenciones como reacción a la ponencia del representante UNESCO

Perú/ Gladys Roques Díaz: Al hablar de Patrimonio Cultural Inmaterial, se habla de patrimonio "vigente". En la definición de la Convención sólo se enumeran las manifestaciones culturales que entran, pero no hay una explicita aclaración de la vigencia, en especial considerando que estamos hablando del patrimonio cultural actual.

UNESCO/ Rieks Smeets: Los elementos a considerar son los transmitidos de generación en generación y vigentes hasta la fecha, es decir aquellos que le dan a la comunidad sentido de identidad. Los elementos que sólo pertenecen al pasado, por ejemplo, creencias que se hayan reconstruido por descubrimientos arqueológicos, no tendrán la protección de esta Convención. Si el sitio donde se hizo investigación tiene valor universal, entonces se podrán proteger con otros instrumentos. La Convención es para el Patrimonio Vivo.

Guatemala/ Maximiliano Araujo: se ha ido interpretando y haciendo declaraciones internas en el país, a partir de las discusiones internacionales. En relación con los Tratados de Libre Comercio TLC, se puede decir sí al libre comercio siempre que se respete la identidad cultural. El orador expresó ante la pregunta sobre la propuesta de Obra maestra de Guatemala que la danza que está presentando ese país se sigue haciendo hasta hoy.

Perú/ Gladys Roques Díaz: en el manual hay falta de precisiones sobre términos importantes. Por ejemplo: la definición de "espacio cultural". La precisión de los conceptos ayudaría a la postulación.

UNESCO/ Rieks Smeets: Los expertos elaboraron un glosario, también se harán manuales para preparar la ratificación de la Convención, uno sobre eventos sociales, otro sobre las buenas y malas prácticas y un glosario que elaboraron los expertos. Este glosario será revisado para que contenga una explicación con alguna extensión. También se redefinirá el concepto de espacio cultural: por ejemplo, hay tradiciones que sólo se pueden realizar en espacios determinados y no en otros. Hay puntos de anclaje de calendario que también hay que proteger y que también son importantes y están dentro del patrimonio intangible.

II.3. Ministerio de Cultura del Brasil: Instituto de Patrimonio Histórico y Artístico Nacional

Para tratar el tema patrimonial en su globalidad, en Brasil se creó el IPHAN que es el Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional de Brasil. El IPHAN se creó en 1937 y es uno de los productos más importantes del pensamiento brasileño en formación de políticas culturales.

La idea de la existencia de una cultura hegemónica, radica en que se entiende que existen diferencias. Hasta ahora cultura es acceso a servicios de manera equitativa.

En Brasil se consagró un concepto más moderno de Patrimonio a partir del 1988: se habló del "patrimonio del Brasil", y se incluyó lo material e inmaterial, hablando de portadores de referencia, de identidad y de memoria de los grupos formadores y de las sociedades brasileras. Este cambio se relacionó a la época política que vivía el Brasil con su redemocratización y los movimientos reivindicatorios sociales, indígenas, etc. Es decir, hubo una coyuntura política favorable para el cambio de paradigma.

En el año 2000, se crearon registros de saberes, de celebraciones, de formas de expresión y de lugares. Hay dispositivos legales para proteger monumentos arqueológicos y también la salida de bienes culturales. Ya en el 88 se creó un capítulo que hablaba de los "pueblos originarios". Con todo esto se abrió una puerta para políticas más modernas del patrimonio. Ahora relacionamos los patrimonios a la tierra, a las áreas físicas ocupadas, hacemos relaciones entre valores y memorias, prácticas, recuerdos, etc. Es decir, hay territorialidad asociada a los valores patrimoniales. El cambio de paradigma y la presión de la sociedad, redundó en una colección cuya salvaguardia no podría ejecutarse sólo por el ente federal sino por todos los entes estatales.

Así, es evidente la necesidad de trabajar dentro de un "sistema nacional" de protección del patrimonio cultural. Debemos construir una gran articulación nacional de los organismos que tienen incumbencia con el patrimonio. Todo esto es parte de la labor del IPHAN que es un ente del Ministerio de la Cultura y que debe realizar acciones para la conservación, registro, vigilancia, motivación, uso y revitalización de los bienes, y desarrollar metodologías y procedimientos de protección, gerenciar y ejecutar el programa nacional de patrimonio. Defender nuestro patrimonio histórico, artístico y la alfabetización está a la base de las acciones que hace el IPHAN.

El instituto está trabajando para llegar a las zonas indígenas gracias al Consejo del Patrimonio Intangible. Es decir, este patrimonio conduce de manera pro-activa a introducirse de otra manera a otras regiones a las que antes no se llegaba.

En la actualidad el IPHAN está haciendo un mapeo para construir el inventario de bienes intangibles. Tienen programas especiales para la articulación, salvaguardia y conservación del patrimonio, pero también programas sociales, de empleo, de turismo, es decir programas sociales y sostenibles. La cultura viva y la natural están siendo crecientemente asociadas a la acción del instituto. También están preocupados por el sistema de producción de mercado desde la cultura. La economía y la cultura globalizada tienen impacto en el desarrollo: las industrias culturales impactan el turismo y por lo tanto también la economía. La cultura y el entretenimiento se asocian a la economía. La circulación y consumo de bienes culturales se encuentran en los principales ingredientes de la formación de fronteras simbólicas en todo el planeta. La cultura impacta el comercio de bienes capaces de producir identidad. Las Interculturalidades deben absorber los mismos códigos de modernidad, por ejemplo en el caso de la moda, un producto al lado de otro, y a la vez brindar la posibilidad de competir.

La producción cultural mundializada favorece que se arraiguen a nivel local los sentidos locales de lugar, los sentidos, la identidad, la memoria, la tradición. Diferentes escalas étnicas y sociales se cruzan de tal modo que realidades hiper-locales como aldeas indígenas o pequeños pueblos se vuelven indisociables de las dinámicas socioeconómicas y políticas, locales y

nacionales. Esto afecta a grupos que viven en territorios exóticos para el turismo. Estudios críticos son incipientes, y aunque importantes, son limitados. Aún es tímida la atención a las políticas de salvaguardia del Patrimonio Inmaterial como la artesanía, los paisajes, etc.

En los años 70 la política se había metaforizado. La gente se reunía para organizarse políticamente y rehacer sus lazos de pertenencia debido a la dictadura de 20 años donde los temas de la cultura y el patrimonio eran muy atractivos. Cuando se pluralizó el concepto de patrimonio, fue para recoger los sentidos metafóricos que se estaban estructurando en la rearticulación de la sociedad en el marco de la dictadura. El renacer del patrimonio, nace de su renacer en el interés público.

En los 70 y 80, se le dió nuevo sentido al patrimonio cultural. Además de los valores afectivos que se les da a los bienes, el valor de mercado es lo que está de moda. Por ejemplo, la fiesta de San Sebastián de Bahía, con el creciente aumento de las inversiones de turismo, es uno de los principales atractivos turísticos de la región y ha generado muchos fondos. Es una tradición que pertenece a las comunidades locales, pero la población ha crecido y se ha hecho más compleja. Ahora la población local que incluye nuevos residentes, jóvenes, comerciantes, inversores, vacacionistas, políticos, medios, sacerdotes, pastores, etc., pese a todo, el rito no ha perdido su sentido de tradición. Los recién llegados quieren participar activamente en el festejo. Así nuevas responsabilidades y regulaciones se discuten entre los dueños y los recién llegados. Así los de afuera se han podido convertir en organizadores de la fiesta siempre que pongan muchos recursos. Los de afuera son también los que van de vacaciones. Pero algunas cosas se les prohíbe a los de afuera: las comidas, las danzas, las pinturas, etc., que quedan a los dueños que han heredado la tradición desde sus ancestros.

Así, algunos aspectos de ciertas prácticas sociales como la comida, la danza, etc. son menos permeables a la innovación que otros. La cultura separa y une, aleja y acerca, construye fronteras y pasos. Se pueden establecer relaciones entre unos y otros de acuerdo a cada norma social. El sentido social le da a la identidad la condición de símbolo activo de la comunidad. La ambivalencia de los bienes patrimoniales que identifican al grupo y su territorio pero que permiten a los de afuera ingresar en ellos, es un atributo clave de su valor de mercado. El marketing de los productos con valor cultural agregado, depende de que esos bienes sean vividos por la población local y se presenten así como parte de culturas auténticas. Por eso es fundamental que la "fiesta" ocurra en el lugar donde se ha previsto. Así, no deben perder su base de sustentación en las comunidades. Esa ambivalencia permite usar el patrimonio en la construcción de sentidos y son lugar para un mercado en expansión y para la comunidad local. Así se reinventan las tradiciones.

Hoy son tan frecuentes los programas de desarrollo humano basado en formas patrimoniales como la intención de añadir valor cultural a algunos productos, por eso algunos proyectos usan como blanco las comunidades y sus particularidades. Los programas que quieren ampliar el mercado para incluir productos que responden a ciertas prácticas arraigadas, están siendo exitosos y en ellos participan instituciones públicas y privadas. Estos programas parten por identificar particularidades culturales cuyos relevamientos tratan de conductas y prácticas vigentes y de la memoria social. Incluyen la identificación de maestros y aprendices y el registro de formas de expresión. Se trata de la localización e identificación de tesoros culturales, sus guardianes y las condiciones de reproductividad. El reconocimiento de la expresividad en ciertos productos, hace que ellos sean de interés. Es urgente registrar y conservar el patrimonio ya sea a nivel local como nacional, se trata de fijar en el tiempo las artes y oficios difícilmente desarrollados por el ingenio humano. Las identidades sociales y fronteras simbólicas se

construyen y rehacen constantemente, Para entender la construcción del patrimonio como práctica social, lo importante no es la conservación de costumbres y usos sino la dinamización de las condiciones sociales e históricas que configuran su proceso de producción.

Cuando un producto deja de ser patrimonio, no son los productos los que se abandonan, sino las competencias que se requieren para producirlos. Este es el capital a buscar para convertirlo en objetivo simbólico y material. Debe considerarse que desde la cultura, "producto" y "proceso" son indisociables. Las "cosas" son testigos del saber hacer, pero también albergan recuerdos y sentidos sociales involucrados en su producción. El capital producido por los creadores que hacen artes y oficios es mucho más: son lenguajes, visiones de mundo colectivas e individuales, son testimonios de lo que se es capaz de hacer. El producto elaborado contiene el saber individual y colectivo.

En conclusión:

Los retos que se plantean a las comunidades son:

- 1. Conservación de las condiciones materiales y ambientales necesarias para una demanda externa en expansión
- 2. Salvaguardia de la conformación de conocimiento y reclutamiento de nuevos ejecutantes en contextos sociales particulares
- 3. Monitoreo de los cambios que generan las políticas en los distintos ámbitos de la vida social debe ser sistemático y amplio
- 4. La defensa de los derechos de autoría de los agentes locales frente a la competencia del mercado
- 5. La participación activa de la población en los registros y colecciones para las generaciones futuras en relación con el patrimonio disponible
- 6. La construcción de la interfase política entre comunidades locales y agencias externas de conservación. Esto es central para la factibilidad de las acciones en la conservación de sitios y la creación de consejos locales. Los impactos de las políticas de patrimonio son imprevisibles porque son propios a la dinámica social. Sus efectos dependen de las grietas que genera la competencia por recursos. Son muchos los significados que a nivel local se le atribuyen estas políticas.

Existe una creciente cantidad de intermediarias que son como filtros políticos y consumidores de recursos tales como las imprentas y otros que hay que analizar y regular. Si se logran articular, las acciones externas logran temporalidad en las comunidades. Este es entonces un desafío muy serio a la capacidad de pensar y monitorear un proceso de cambio social que se da con grados y ritmos diferentes en los diferentes grupos sociales.

II.3.1 Intervenciones como reacción a la ponencia del IPHAN

México/ Jesús Antonio Machuca Ramírez: Sobre el proceso de consulta por proceso de inclusión del IPHAN en el Ministerio de Cultura.

IPHAN/ Antonio A. Arantes: En Brasil, el Ministerio de Cultura se creó en los años 80 y hasta entonces las actividades culturales eran de educación. En los '80 el IPHAN pasó a formar parte del nuevo Ministerio de Cultura. Hoy IPHAN representa más del 50% del Ministerio de la Cultura, pero el compromiso de informar y educar, sigue siendo su foco. Las políticas de cultura y patrimonio están poco aprovechadas por el Ministerio de Educación. Falta poder articular las historias locales en los currícula. El orador explicó que, para el Presidente de Brasil, Sr Lula da Silva lo principal es la transversalidad, para evitar las inconsistencias y conflictos. El IPHAN articula sus planes e instrumentos con las municipalidades.

❖ SEGUNDA JORNADA

III. PRESENTACIONES POR LOS EXPERTOS DE DIVERSOS PAÍSES

La presentación de la segunda jornada se anuncio por Jurema Machado quien cedió la palabra al Dr. Carducci para expresar brevemente el contenido esperado de las intervenciones por países. Se insistió sobre la importancia de hacer presentaciones concretas de no mas e 10 minutos, que resumieran la importancia del patrimonio y específicamente la atención al PCI en cada caso, la protección legal existente y si esta ampara al PCI, las entidades que atienden el tema y su estructura y las acciones emprendidas, dificultades encontradas y posibilidades de ratificación de la Convención. La presentación tuvo lugar por orden alfabético

III.1. Argentina / Liliana E. Salomone

Ver presentación.

III.2. Bolivia/ Maria Lupita Meneses Peña

Ver presentación.

III.3. Brasil/ Marcia Sant'Anna:

Brasil tiene una estructura política federal. Además del gobierno de la nación, las estructuras se repiten en las regiones. Todos los Estados del país tienen Secretarías de Cultura e institutos de preservación vinculados al tema. A nivel municipal, aún no se ha logrado replicar estas estructuras, pero en todas las capitales de Estados ya es una realidad.

El principio rector de la actuación en este campo es el respeto a la diversidad cultural y la valorización de la diferencia. Estos son los principios organizadores de la actuación del instituto IPHAM, particularmente en las áreas de inventario, identificación y registro.

Las estructuras de preservación del Patrimonio Inmaterial son relativamente nuevas, sin embargo, hay algunas anteriores como la Comisión Nacional de Folklore y Cultura Popular que realiza investigaciones. En los 70 se creó la Fundación Pro Memoria que ha logrado registrar el Patrimonio Inmaterial.

Desde el año 2004, se implementó una estructura específica para el Patrimonio Inmaterial. Se partió por el registro e inventario. Las directrices se dirigen a buscar la referencia cultural de habitantes de núcleos urbanos, para unir el patrimonio material con lo inmaterial. También se ha investigado la multi-culturalidad en centros urbanos.

Algunos proyectos del departamento inmaterial son: registro de bienes, elaboración de planes de salvaguardia, promoción de eventos de preservación e implantación de programa nacional de Patrimonio Inmaterial.

En el año 2000 se dictó un decreto con principios tales como: Registro es una forma de valorización y compromiso del Estado; la protección tiene carácter colectivo; hay que garantizar la continuidad en el tiempo; el proceso debe manejarse de manera descentralizada y las inscripciones son provisorias debido al carácter dinámico de las manifestaciones.

El decreto creó Libros de Registros: de saberes, vinculados a los oficios tradicionales, de las celebraciones, de las formas de expresión y de los lugares.

En 1991 se creó un Programa Nacional de Apoyo a la Cultura para captar y canalizar recursos para facilitar y democratizar el acceso a las fuentes de la cultura. Este programa se financia a través del Fondo Nacional de Cultura (recursos del Estado), y con incentivo a los proyectos culturales de mecenazgo.

A partir del año 2000, se crearon diversas leyes: Registro de los Maestros de la Cultura Popular, Registro de Bienes Tradicionales, Registro de Patrimonios Vivos, etc.

Se está trabajando para lograr una metodología de inventario, a partir del concepto de "referencia cultural" que se relaciona a varios ámbitos de la vida social.

Dentro de las "formas de expresión", están las artísticas, las escénicas, etc. que son las formas de expresión no lingüística, reconocidas, con actores sociales de la comunidad. Los "oficios y modos de hacer" son los que realizan los conocedores de técnicas que identifican a una localidad. En cuanto a las "edificaciones", éstas se consideran siempre que tengan significados para los grupos, independientemente de su condición artística o arquitectónica. El "espacio cultural", se refiere a aquellos que tienen sentido diferenciado para la comunidad local; son lugares focales de la vida social de una localidad. También hay un inventario de referencias culturales.

Brasil cuenta con Obras Maestras declaradas y postulándose: Arte Kusiwa, y Samba de Roda, respectivamente.

Sobre la ratificación de la Convención, se está traduciendo al portugués para ser enviada al congreso por el presidente en septiembre. (Ver mayor información en: dpi@iphan.gov.br)

III.4. Chile/ Clara Budnik y Paz Portales

Chile es una República unitaria desde el punto de vista de su organización política y territorial que tiene un poder ejecutivo centralizado, en ese marco, le corresponde al Ministerio de Educación, y en particular a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), llevar a cabo la aplicación de la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial. La Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO y la Misión de Chile ante la UNESCO promueven y colaboran en el establecimiento de las políticas públicas destinadas a aplicar en el país la Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En Chile han trabajado diversas instituciones en el análisis y la discusión de la propuesta UNESCO para la redacción final de la Convención. El país considera que la Convención, recoge y resume sus intereses tanto desde las definiciones como en las acciones acordadas para desarrollar en el nivel nacional e internacional la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile está fortaleciendo el diálogo cultural a través del patrimonio, a nivel local, regional y nacional, ha definido líneas de acción en distintas áreas, sumando a las ya conocidas y tradicionales sobre patrimonio, las que se preocupan de la preservación del patrimonio cultural oral e intangible, y del cultural documental. Así mismo, estamos desarrollando trabajos conjuntos con otras instituciones sobre educación y patrimonio, incorporando también al turismo cultural.

En abril del 2001, se ha creado la Comisión Nacional Asesora de Patrimonio Cultural Oral e Intangible. Esta comisión, es responsable de implementar a nivel nacional las políticas públicas para cumplir con los objetivos de protección, valorización y revitalización de los espacios culturales o las formas de expresiones culturales del patrimonio oral e inmaterial del país. Las tareas de esta comisión son:

- a. Establecer un inventario del patrimonio cultural inmaterial, determinando el valor de las obras y su nivel de riesgo.
- b. Establecer una política de preservación y Registro Nacional de las obras.

En su primera aproximación, la Comisión seleccionó algunas obras, destacando: "El Canto a lo divino" (obra de la tradición oral de la zona central de Chile) para ser presentada a la Lista del Patrimonio Mundial Oral e Inmaterial de la Humanidad. Esta presentación significó la difusión nacional de los aspectos más relevantes de la Convención del Patrimonio Inmaterial y el reconocimiento local y nacional de las obras, entendidas hasta ese momento, como formas cotidianas de vida.

Las actuales políticas culturales nacionales sobre patrimonio demuestran el interés existente desde los inicios de la década de los '90, con la creación del: Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares, dependiente de la Biblioteca Nacional.

Entre las líneas de acción, se encuentran las siguientes:

- Programa Memoria Chilena: colección digital que da acceso a una selección de información, imágenes, manuscritos, fotografías, grabaciones sonoras y textos completos sobre la historia chilena, que forman parte de los fondos de las Bibliotecas, Museos y Archivos de todo el país.
- O Creación del Archivo de Patrimonio Intangible: se trata de un Registro Nacional de obras, autores, espacios culturales, etc. De ese modo, la Comisión, cuya vocación es de carácter nacional recuperará también los materiales fílmicos de registro que existen como propiedad privada traspasándolos a nuevos formatos y estableciendo su uso público.
- Desarrollo del Programa "Tesoros Humanos Vivos": puesta en marcha de un trabajo de investigación e intercambio académico entre investigadores y especialistas en las áreas de Artes y Humanidades; creación de nuevos currículos académicos en las Universidades sobre temas y obras de patrimonio oral e intangible con instituciones nacionales de educación superior como las Universidades de Chile, Católica y de Santiago.
- o Fomento de la participación ciudadana de los diversos sectores: cantores, bailarines, músicos, actores, cuentistas, etc. y en particular de las distintas comunidades indígenas existentes en Chile (mapuches, aymarás, rapa nui).
- Recuperación del patrimonio lingüístico: en nuestro país las etnias aborígenes han hablado 11 lenguas; hoy sólo tres están vigentes. Ante el peligro de extinción de ese patrimonio cultural, Chile está desarrollando planes de educación bilingüe que garanticen la permanencia de la riqueza cultural.
- Realización de los Cabildos Culturales: encuentros de participación ciudadana organizados por el Estado para convocar la discusión sobre la cultura de manera amplia.

o Confección de la Cartografía Cultural de Chile: registro de la riqueza cultural confeccionado en conjunto con miembros representativos de la comunidad nacional, a lo largo de todo el territorio del país.

En relación con la legislación vigente en Chile, existen las siguientes leyes:

- o Leyes desde 1928 sobre patrimonio cultural inmueble y mueble
- Ley de Premios Nacionales (desde 1942, bienal): reconoce el aporte de artistas y creadores en las áreas de la música, artes de la representación y la danza. Equivalente al reconocimiento de "Tesoros Humanos Vivos".

Para la difusión y coordinación, se realizan las siguientes acciones:

- o Programas de Educación
- o Talleres con profesores y creadores de patrimonio intangible (cantores, músicos, bailarines, mimos, actores)
- o Elaboración de materiales para la enseñanza básica y secundaria
- o Cartillas con textos antiguos, historia y actual condición de los pueblos originarios
- Asesorías a las Municipalidades de las localidades donde existe patrimonio oral e intangible relevante para que se haga una política de apoyo, protección y difusión especial
- o Estímulo para el uso de NTICs tras el objetivo de la difusión y preservación del patrimonio cultural inmaterial

Existen diversas dificultades para la instalación del concepto del Patrimonio Inmaterial:

- o El concepto de Patrimonio Inmaterial en Chile se está registrando y difundiendo muy lentamente, aún no forma parte de manera integral y reconocida del ser cultural nacional
- Es necesario esperar que su inserción sea fruto de la madurez y concienciación en la sociedad chilena
- Las coordinaciones y complicidades, las personas y las redes se están conociendo y creando. Este tiempo de maduración es preciso reconocerlo y respetarlo.
- o Chile celebra, sufre o rememora su vida y devenir en fiestas no multitudinarias ni coloridas, más bien intimistas.
- Sólo la fiesta religiosa mantiene algo de la vitalidad de antaño. Esto dificulta el asir y sistematizar su Patrimonio Inmaterial y obliga a crear metodologías que den cuenta de nuestras particularidades históricas.

En Chile cuando se habla de Patrimonio se asocia inmediatamente a lo natural o lo monumental. Cuando se habla de Patrimonio Inmaterial se piensa que, como no se puede "apreciar", tocar e incluso habitar o intervenir, es de menos entidad, es una especie de "subpatrimonio" y no se le da la importancia que merece. Ello constituye todo un desafío para la educación del público.

El concepto Patrimonio Inmaterial exige un reconocimiento desde una perspectiva local; apropiarlo con todos los matices de su identidad de manera que pueda ser abordado desde una mirada que involucre dinámicamente a los individuos que lo construyen y son a su vez, herederos de un patrimonio determinado.

En el 2000 se estableció el Día del Patrimonio Cultural de Chile. Su objetivo es consagrar una jornada festiva y de reflexión sobre los valores, el rol y el significado de la herencia cultural. Este evento se realiza todos los años, el último domingo del mes de mayo, para potenciar la difusión a nivel de toda la sociedad, de los bienes que integran su acervo cultural, incentivando la toma

de conciencia de su vulnerabilidad y de la responsabilidad que cabe en su protección.

En el 2001 y 2002, el Día del Patrimonio se limitó al reconocimiento y conocimiento de los edificios y de la arquitectura tradicional. En el 2003 y 2004 se incluyeron aspectos del patrimonio cultural inmaterial como los tradicionales organilleros y chinchineros, los pregoneros y difusores de las llamadas Estudiantinas y los cuenta-cuentos y adivinanzas.

En conclusión, se requiere un ejercicio crítico desde una perspectiva multidisciplinaria, multicultural y participativa que de cuenta de la redefinición constante de los espacios del pasado y sus múltiples expresiones.

Ecuador / Mauricio Oliveros Grijalva

Ver presentación.

Guatemala / Maximiliano Araujo

Ver presentación.

III.5. México/ Ana M. Fonseca, Gloria Artís y Jesús A. Machuca ⁶

La Institucionalidad cultural mexicana está compuesta por:

- Secretaría de Cultura
- o Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- o Instituto de Historia
- Instituto de Bellas Artes
- o Institutos Estatales de la Cultura de los Estados de la República
- Universidades
- o Institutos de Investigación: antropología y etnografía social

Para recoger un consenso para ratificar la Convención, hay 10 o 15 distintas instituciones o dependencias que deben estar de acuerdo, por ejemplo, la Secretaría del Medio Ambiente que se ocupa de los recursos de la biosfera en relación con el patrimonio.

El avance del proceso será favorable para la ratificación, pero habrá suspicacias, especialmente a nivel de organizaciones populares. El solo registro e inventario podría causar problemas, considerando los ya existentes en relación con los registros genéticos que se han hecho para reservas de la biosfera.

No se puede hacer un inventario antes de establecer formas de protección y conservación.

Existe también la Ley de Derechos Lingüísticos. Esta ley reconoce los derechos de los pueblos indígenas para que se hable su lengua en tribunales y también reconocidas a nivel curricular. Se impulsarán dos universidades indígenas en el marco de esta ley

Según su Constitución, México es un país multicultural y plurilingüe. Además, existen otras legislaciones o están en camino como la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología

⁶ La intervención principal esta a cargo de José A Machuca y al final se suman intervención de Gloria Artis

que establece que se deberá estudiar no sólo el Patrimonio Material, sino especialmente el Inmaterial y la recientemente propuesta Ley del Estado de Veracruz en relación con el trabajo en inventarios.

México está tratando de legislar para anteponerse a los intereses de grupos corporativos privados que pretenden hacer un negocio del Patrimonio Inmaterial.

En el tema del inventario hay un proyecto que se llama Cartografía Cultural de México, que es lo más cercano a un registro. Existen 120 etnógrafos para hacer la cartografía de las poblaciones originarias. También está en curso un proyecto sobre la población afro americana en convenio con el Gobierno de Gabón.

Se tiene ahora que reordenar todo lo que se tiene de acuerdo a lo que la Convención estipula, ya que existe una gran elaboración de acciones, investigaciones, programas, etc.

III.6. Nicaragua / Roberto A. Marenco Velásquez

Como parte de un proceso de trabajo en Centroamérica y el caribe Latino, se hizo un proceso de inventario haciendo un trabajo con la comunidad desde la conceptualización del Patrimonio Inmaterial.

El Paisaje Cultural de Nicaragua se divide en tres: cultura indígena de origen ancestral, cultura inmigrante proveniente de Europa e islas del caribe y cultura de desarrollo local que son las etnias más numerosas del país, las mestizas. Los enfoques institucionales están en esa misma lógica. A nivel institucional, existen el Instituto de Cultura y el Instituto de Turismo y Sociedad Civil.

La legislación es relativa en cuanto al Patrimonio Inmaterial. En la Constitución del Estado aparece la protección a "otros tipos de Patrimonio Cultural, distintos al material" y expresan el derecho de las comunidades étnicas a conservar su modo de vida, costumbres y tradiciones. Además, la Constitución aborda la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio y su deber de velar por la promoción y protección de todas las manifestaciones culturales del territorio nacional así como el respeto por los pueblos indígenas. El español es el idioma oficial, pero también reconoce el uso oficial de otras lenguas en la zona autónoma costera. También existe la Ley de Derecho de Autor para la protección de la creación artística.

Existe también una nueva ley para la promoción de incentivos para la industria hotelera y de excepción fiscal de las artesanías. También nombraron a una ciudad como capital del folklore, que desarrolla el 75% de la producción artesanal.

La Comisión Nicaragüense de la UNESCO, se hizo cargo de establecer categorías para elaborar el inventario. Las categorías son las siguientes:

- 1. *Fiestas*: fiestas populares, fiestas patronales, fiestas tradicionales, celebraciones, ferias, eventos, efemérides, conmemoraciones, etc.
- 2. Mitología: supersticiones, y creencias
- 3. Ritos y creencias: rezos, misas, magias y procesiones. (Ya existen 809 fichas registradas).
- 4. Costumbres y hábitos. (Ya existen 97 fichas de registro).
- 5. *Medicina Tradicional*: curandería, usos (baños) y aplicación de hierbas, proceso y elaboración de la medicina tradicional.
- 6. *Tradiciones artesanales*: técnicas, materia prima, proceso de producción, decoración (diseño, formas, usos).

- 7. Saberes tradicionales: hierbas, plantas, animales, aceites, faumentos. (Ya existen 30 saberes tradicionales registrados y en la medicina tradicional existen 100).
- 8. Gastronomía tradicional: alimentos, bebidas y dulcería
- 9. Tradición Oral: cuentos, fábulas, narraciones, poesías
- 10. Lenguas: dialectos, modismos, escaliches
- 11. Música: popular, indígena, regional, tradicional, folklórica, sacra, vernácula
- 12. *Danzas y Bailes*: local, regional, danzas populares, danzas tradicionales, danzas regionales. (Ya existen 51 danzas tradicionales en el inventario).
- 13. Canto: pregonero, cancioneros tradicionales, regionales, religiosos
- 14. Teatro Popular. socio-drama, zarzuela, teatro callejero, teatro precolombino
- 15. Juegos Tradicionales

Cada categoría tiene un icono gráfico creado especialmente para el registro. También se confeccionó un mapa de la nación en el que se introdujo toda la iconografía desarrollada.

III.7. Perú / Gladys Roques Díaz

La institucionalidad del Perú, en su Constitución del 93, contiene normativas para atender constitucionalmente las demandas de la población; así, se reconoce que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. En su legislación se establece que el patrimonio es todo lo que devenga de la creación humana, ya sea material o inmaterial.

Se acaba de aprobar una nueva Ley sobre el Patrimonio Cultural de Perú. La ley está siendo discutida y aún no ha sido ratificada. Sin embargo, ella establece las políticas de defensa, protección, promoción y régimen legal de los bienes culturales, reconociendo todo lo proveniente del quehacer humano, sea material o inmaterial. Se reconoce expresamente el Patrimonio Inmaterial. Se reconoce también el castellano como lengua oficial, pero las lenguas quechua y aymará son también oficiales ya que las lenguas de los grupos nativos han sido declaradas también como oficiales.

También existe una Ley de Protección de los Conocimientos Colectivos en relación con la Convención de la diversidad biológica, especialmente de los conocimientos de los pueblos indígenas. La ley reconoce al Instituto Nacional de Cultura y a su Dirección de Bibliotecas y Archivos como los organismos directamente responsables del registro y archivo. Dentro del Instituto de la Cultura, existe una dirección para el patrimonio.

Uno de los proyectos principales de esta dirección, es el Qhapaq Ñan. No sólo se trata de un proyecto material sino inmaterial. El registro del Patrimonio Inmaterial de las colectividades que viven a lo largo del camino, se está haciendo a través de etnógrafos y antropólogos. El registro comprende la realidad socioeconómica de las poblaciones y el registro de las manifestaciones culturales: fiestas, medicina, gastronomía, danzas, etc. Se ha avanzado en la investigación y se está construyendo una base de datos. Además, existen diversos proyectos para proteger la oralidad de ciertas comunidades y espacios culturales.

Sobre la ratificación de la Convención, se está trabajando entre el Ministerio de Educación, la Cancillería y la Comisión Peruana UNESCO.

III.8. Uruguay / Nelsys Fusco Zambetogliris

A principios del siglo XX nace el tema del patrimonio basado en los bienes representativos nacionales. Lo que se valoraba era el patrimonio natural, cultural e inmaterial. Además, en la misma época se marcaron pautas sobre el tema del turismo. Las primeras iniciativas son de

1930 y 1950. No obstante, la única legislación que protege el patrimonio es la Ley de Monumentos Nacionales. No hubo cambios en la legislación en los 80.

En cada septiembre se conmemora el día del Patrimonio Nacional desde 1995. Esto ha logrado poner en valor una gran cantidad de aspectos del patrimonio.

La mejor protección del patrimonio en Uruguay se observa allí donde éste, está en manos de la comunidades y cuenta con el apoyo de los gobiernos locales.

Para contribuir a la ratificación de la Convención, deberían optimizarse las iniciativas de las comunidades. Luego debería realizarse un inventario por parte de las comunidades locales.

IV. ESTADO LEGAL DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL

IV.1. Guido Carducci, Jefe de Sección de Normas Internacionales de la UNESCO La mayoría de los países no tienen legislación específica. Apenas se considera una breve alusión en sus Constituciones. No hay principios operativos en las legislaciones.

Es notable que no exista al 2004 legislación para la salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, para lo cual la UNESCO tiene dos instrumentos:

- a. Recomendación del 89 sobre el Folklore: es una ley "blanda", una invitación, es decir, no genera derechos ni obligaciones. Esta recomendación no fue exitosa ya que no tiene un sistema de incentivos para los Estados. La recomendación tiene un enfoque desde arriba donde no se considera la opinión de las comunidades. Es muy teórica y poco práctica. Por estas razones, se negoció la Convención para la Protección del Patrimonio Intangible.
- b. Convención para la Protección del Patrimonio Intangible: es un instrumento de ley, un tratado internacional, es decir, al ratificarla, se generarán derechos y obligaciones para los Estados Parte. Esta Convención tiene un enfoque desde abajo: desde la comunidad nacen las disposiciones de este nuevo instrumento. A la vez, la Convención entrega un papel a la comunidad y al Estado.

En los instrumentos legales, el enfoque no es antropológico como desde las ciencias sociales, sino que se dirigen a los Estados. Cuando un instrumento legal está ratificado, el Estado ya no puede pasar por encima de los individuos sino que asume responsabilidades. La Convención implica un marco operativo más allá del teórico. Tiene un contenido pragmático.

La Convención se funda en su razón de ser. Entiende por Patrimonio Inmaterial "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos, y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural".

El único componente material de la definición, son los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales, siempre y cuando estén asociados.

En el futuro, muchas palabras requieren una definición más precisa ya que tienen varios sentidos posibles.

La principal diferencia entre esta nueva Convención y la de 1972, es que en esta última sólo lo que tenía valor universal excepcional estaba en el marco de la Convención y sólo se aplica a lo tangible, siempre que tenga valor universal. Es un sistema muy elitista. En la nueva Convención, no hay umbral para definir la "importancia" de un bien inmaterial, puede ser cualquier cosa que se reconozca como patrimonio. No es necesario que el bien en cuestión tenga importancia para toda la humanidad como los bienes de la Convención del 72.

La condición principal para considerar una obra inmaterial, es el tiempo. Deberá decidirse caso a caso, el tiempo que deberá ser considerado para incluir cada obra como parte del Patrimonio Mundial Inmaterial.

La Convención no tiene requisitos en términos de importancia de la obra pero sí exige relevancia en términos de tiempo, pero lo hace caso a caso. Es importante resaltar nuevamente que las prácticas u obras no pueden ir en contra de otras convenciones tales como la Derechos Humanos.

Los ámbitos que la Convención considera son:

- a. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial
- b. Artes del espectáculo
- c. Usos sociales, rituales y actos festivos
- d. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
- e. Técnicas artesanales tradicionales

Sobre la salvaguardia, los Estados son los responsables de tomar medidas y definir claramente los conceptos asociados. Existen una enorme variedad de medidas diferentes en su impacto y obligaciones. Cada autoridad deberá encontrar las medidas pertinentes que se encuadren en las medidas consideradas por la Convención.

El hecho de que la territorialidad sea considerada por la Convención, pretende salvaguardar las obras sea cual sea el territorio en que se encuentren y sean reconocidas. Así se pretende lidiar con la movilidad. Cuando una obra está en un territorio, el Estado nuevo debe protegerla, aunque provenga de otro.

El Estado tiene al menos que identificar y definir los diferentes elementos de los inmateriales presentes en su territorio con la participación de las comunidades, grupos y ONGs más relevantes. Sólo se puede identificar lo que la propia comunidad reconozca como patrimonio. Así, existe una coexistencia entre el Estado y la comunidad. Este vínculo es indisoluble.

Para la salvaguardia la legislación es fundamental. Es el Estado el que está en la mejor posición por su mirada global, pero las comunidades son fundamentales para definir el patrimonio a proteger. Desde la educación debe tenderse tanto a la sensibilización como a la creación de capacidades.

Para salvaguardar en el plano internacional, se cuenta con la Lista UNESCO: la lista de registro normal y la de patrimonio en peligro. La lista debe ser selectiva. Los Estados Partes se deben colaborar mutuamente y traspasarse experiencias exitosas. Por ejemplo, la experiencia de Brasil debería irradiar a toda América Latina.

La asistencia de UNESCO tiene ciertas condiciones: tiene que haber una solicitud del Estado Parte al Comité (nunca es la comunidad la que lo hace). UNESCO cuenta con fondos para salvaguardia que se distribuirán según el mandato de la Conferencia General.

Nada en la Convención puede afectar los derechos y obligaciones de los Estados Parte adquiridos en otras convenciones internacionales tales como las convenciones de derecho de autor y otros. La UNESCO debe seguir los diferentes mandatos de las diferentes organizaciones, por eso esta Convención no se sobrepone a otras similares.

En relación con los derechos de autor, es la OMPI la que deberá ocuparse de generar legislaciones al respecto. Pero su mandato es más limitado a los aspectos técnicos. Hasta ahora no se sabe si la OMPI elaborará una Convención internacional ya que uno de los serios problemas es que los derechos se aplican a individuos claramente identificados como autores. No serviría para derechos de comunidades.

La Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial no regula los derechos de autor. Mientras no haya un tratado multilateral de copyright específico, no es de esperar que se legisle desde el Patrimonio Inmaterial sobre los derechos de autor. Mientras esto no se solucione, cada legislador deberá definir sus reglas.

La UNESCO ha creado un Comité especial. Se trata de un órgano intergubernamental que debe ocuparse de la protección. Este comité recibirá las solicitudes de los Estados, evaluarlas, aprobarlas o rechazarlas. Este comité será conformado por 18 Estados una vez que se logren las 30 ratificaciones. Luego pasarán a 24 cuando más de 50 Estados hayan ratificado. El mandato durará 4 años. Sus funciones serán la de orientar sobre mejores prácticas de las salvaguardias nacionales, preparar un proyecto de plan para el uso de los recursos del fondo que deberá aprobar la Conferencia General. También deberá proponer a la conferencia organismos externos que puedan asesorar considerando su expertise y que opinarán sobre las presentaciones. El Comité también examinará los candidatos a la Lista.

❖ TERCERA JORNADA

La ultima jornada, fue presentada por la Sra. Jurema Machado y estuvo dedicada a completar la intervención del Dr Carducci y a los debates de resumen conducidos por este y el Sr. Smeets, para arribar a conclusiones y recomendaciones

IV.1. 2 Guido Carducci, Jefe de Sección de Normas Internacionales de la UNESCO

Al continuar su intervención, el Sr. Carducci aclaro aspectos como la relación entre esta convención PCI y la convención de 1972 en lo referente a las conexiones con elementos materiales, para ello ejemplificó que por ejemplo un vaso (que es un objeto material) solo se puede asociar a esta convención en la medida que este sea un instrumental especifico para un ritual o ceremonia especifica que lo conlleve, es en ese sentido que un traje, u objetos de culto deben ser específicamente ligados a un ceremonial.

Sobre el mismo tema el Sr Smeets abordó por ejemplo el caso de la Samba y la necesidad especifica de buscar un tipo específico de samba, algún elemento característico local, matriz de otras manifestaciones y que perdure independiente de las extensiones genéricas de este ritmo.

Antes del receso se dejaron finalmente expresados los puntos a considerar en las conclusiones y recomendaciones para lo que tras un debate de corrección de estilo, el texto quedó como sigue a continuación:



CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Seminario Regional para América Latina sobre la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 28 al 30 de Junio del 2004, Paraty, Estado de Río de Janeiro, Brasil

Conclusiones y recomendaciones

Los participantes en el Seminario Regional para América Latina sobre la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), organizado en Paraty, Río de Janeiro del 28 al 30 de Junio del 2004, provenientes de 10 países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, México, Perú, Uruguay) recomiendan a los estados participantes, en sus respectivas capacidades individuales, lo siguiente:

- 1/ Considerar la rápida ratificación de la convención de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, Octubre 2003.
- 2/ Mientras esto se considera, e independientemente de su resultado, comenzar o continuar en ese plazo, la revisión de la legislación nacional para integrar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial PCI y emprender acciones de salvaguardia y de sensibilización, al mínimo, según el contenido de los artículos 11 al 15 de la antes citada convención.
- 3/ Promover la creación de redes de intercambio de información sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI), en la región de América Latina y el Caribe para promover la antes citada convención.

Paraty, Río de Janeiro, 30 de Junio de 2004